



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 27 de octubre de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-1012-2021

Señora
Zoila Rosa Volio Pacheco
Diputada Independiente
Asamblea Legislativa

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio AL-DIND-17- OFI-0079-2021, me permito indicarle que mediante Decreto N- 13583-VAH-OFIPLAN, del tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, publicado en "La Gaceta" número 95 del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se crea la Gran Área Metropolitana como un instrumento legal necesario para regular el desarrollo urbano del sistema de ciudades y centros de población del Valle Central del país, designado como LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

En su Artículo 1°—Se acoge en todas sus partes el Plan Regional de Desarrollo Urbano "Gran Área Metropolitana" (GAM), preparado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con la participación del Ministro y la Secretaría del Sector de Vivienda y Asentamientos Humanos y de la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, con base en directriz promulgada por el Poder Ejecutivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968.

Además, mediante el Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE "Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana", de febrero de mil novecientos noventa y siete se actualiza lo indicado.

Artículo 1°—Modificar la tercera parte del Plan Regional de Desarrollo Urbano, o Instrumentos Legales, publicado en "La Gaceta" número 119 del veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos y que fuera decretado por medio del Decreto Ejecutivo No 13583-VAH-OFIPLAN, del tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, publicado en "La Gaceta" número 95 del dieciocho de mayo de 1982, para que en lo sucesivo se lean así:

Artículo 1°—Se establece un "Área de Control Urbanístico" sobre la cual se aplicarán las disposiciones del presente Decreto, y que estará compuesta por los distritos de las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago que a continuación se indican, siempre y cuando los Gobiernos Municipales no hayan promulgado sus



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

propios Reglamentos de Planificación y Desarrollo Urbano de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana.

Provincia de San José

- San José (Distritos: Carmen, Merced, Hospital, Catedral, Zapote, San Fco. Dos Ríos, Uruca, Mata Redonda, Pavas, Hatillo, San Sebastián)
- Escazú (Distritos: Escazú, San Antonio, San Rafael)
- Desamparados (Distritos: Desamparados, San Miguel, San Juan de Dios, San Rafael, San Rafael Abajo, San Antonio, Patarrá, Damas)
- Aserri (Distritos: Aserri)
- Mora (Distrito Colón)
- Goicoechea: (Distritos: Guadalupe, San Francisco, Calle Blancos, Mata de Plátano, Ipís)
- Santa Ana: (Distritos: Santa Ana, Salitral, Pozos, Uruca, Piedades, Brasil)
- Alajuelita: (Distritos: Alajuelita, San Josecito, San Antonio, Concepción, San Felipe)
- Vázquez de Coronado: (Distritos: San Isidro, San Rafael, Dulce Nombre de Jesús, Patalillo)
- Tibás: (Distritos: San Juan, Cinco Esquinas, Anselmo Llorente)
- Moravia: (Distritos: San Vicente, San Jerónimo, La Trinidad)
- Montes de Oca: (Distritos: San Pedro, Sabanilla, Mercedes, San Rafael)
- Curridabat: (Distritos: Curridabat, Granadilla, Sánchez, Tirrases)

Provincia de Alajuela

- Alajuela: (Distritos: Alajuela, San José, Carrizal, San Antonio, Guácima, San Isidro, Sabanilla, San Rafael, Río Segundo, Desamparados, Turrúcares, Tambor, Garita)
- Atenas: (Distritos: Atenas, Jesús, Mercedes, Concepción)
- Poás: (Distritos: San Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos, Sabana Redonda)

Provincia de Cartago

- Cartago: (Distritos: Oriental, Occidente, Carmen, San Nicolás, Agua Caliente o San Francisco, Guadalupe, Tierra Blanca, Dulce Nombre, Llano Grande)
- Paraíso: (Distritos: Paraíso, Santiago, Orosí, Cachí)
- La Unión: (Distritos: Tres Ríos, San Diego, San Juan, San Rafael, Concepción, Dulce Nombre, San Ramón, Río Azul)
- Alvarado (Pacayas, Capellades, Cervantes)
- Oreamuno: (Distritos: San Rafael, Cot, Potrero Cerrado, Cipreses, Santa Rosa)
- El Guarco: (Distritos: El tejar, San Isidro, Tobosi)

Provincia de Heredia

- Heredia: (Distritos: Heredia, Mercedes, San Francisco, Ulloa)
- Barva: (Distritos: Barva, San Pedro, San Pablo, San Roque, Santa Lucia, San José de la Montaña)
- Santo Domingo: (Distritos: Santo Domingo, San Vicente, San Miguel, Paracito, Santo Tomás, Santa Rosa, Tures, Pará)



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

- Santa Bárbara: (Distritos: Santa Bárbara, San Pedro, San Juan, Jesús, Santo Domingo, Purabá.)
- San Rafael: (Distritos: San Rafael, San Josecito, Santiago, Los Ángeles, Concepción)
- San Isidro: (Distritos: San Isidro, San José, Concepción)
- Belén: (Distritos: San Antonio, La Ribera, Asunción)
- Flores: (Distritos: San Joaquín, Barrantes, Lorente)
- San Pablo: (Distritos: San Pablo, Rincón de Sabanillas)

Espero la presente sea de mucha utilidad.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra